

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.652 · 1932

HIDROCARBUROS

Boletín Oficial, 17 de octubre de 1932 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Hidrocarburos

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Ley N° 11.652

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan fuerza de,

LEY:

ARTÍCULO 1°. ° - Exceptúase del pago del impuesto a las transacciones establecida por la Ley número 11.587, el carbón vegetal elaborado en el país, así como la carbonilla y tierra de carbón y vegetal.

ARTÍCULO 2°. ° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

JULIO A ROCA - JUAN F. CAFFERATA Gustavo Figueroa - D. Zambrano



VEREDICTA LEYES

Hidrocarburos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).